



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

SAN PEDRO DE ATACAMA, MIÉRCOLES, 29 DE MAYO DE 2024
CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°: 01716/2024

VISTO:

1. El memorándum de adquisiciones N°00166, de fecha 22 de mayo de 2024, de la Secretaría Comunal de Planificación, que solicita la contratación de un servicio profesional especializado; Decreto Exento N°2903 de fecha 05 de diciembre del 2023 que Aprueba Presupuesto Municipal 2024 y; lo dispuesto en la Ley N° 19.886, en su artículo 8 letra g); artículo 107 y artículo 10 N°7 letra m) del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones.
2. Lo dispuesto en el Decreto 1604/2021, de fecha 29 de Junio de 2021, que deja constancia de la asunción del Cargo de Alcalde de Don Justo Zuleta Santander; lo dispuesto en los decretos que establecen la subrogancia del Alcalde N°1913 de fecha 29 de Julio de 2021, y delegación entregada "Por orden de Alcalde" a la Administrador municipal Doña Sandra Malueg Malgue decreto N° 1912 de fecha 29 de Julio de 2021; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 1435-2022 de fecha 02 de Septiembre de 2022 que nombra titular del cargo a Don Diego Armella Colque; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 48/2023 del 18 de Enero del 2023 que nombra a Doña Carole Pérez Rubilar en el cargo profesional con desempeño en Secretaria Municipal; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 49/2023 del 18 de Enero del 2023 que nombra a Doña Ana Tejerina González en el cargo profesional con desempeño en Dirección de Control; y lo establecido en la ley Orgánica de municipalidades N°18.695 en su artículo 62° y Estatuto administrativo de funcionarios municipales Ley N° 18.883 artículo 6° y párrafo 4° artículo 76° al 81° en materia de subrogancias que opera por el solo ministerio de la ley en ausencia de los titulares y subrogantes designados de los cargos de Alcalde, Secretario Municipal y en las Direcciones y departamentos municipales.
3. El Reglamento Final de la Contraloría General de la República, publicado en el Diario Oficial el Día 24 de septiembre de 2004; La resolución N° 07 de 2019 y N° 16 de 2019, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Municipalidad de San Pedro de Atacama, en adelante e indistintamente la Municipalidad, debe realizar permanentemente diversos procesos de compras y contrataciones públicas, los que están regulados por la Ley N° 19.886 y su Reglamento.
2. Que, consultado el catálogo electrónico de www.mercadopublico.cl, de acuerdo a lo establecido en el artículo 14° del Reglamento de la Ley de Compras, se constató que dicho producto no se encuentran disponibles en su totalidad.
3. Que, no existe personal idóneo en la dotación de personal del Municipio que pueda realizar dichas tareas según los requerimientos.
4. Que, mediante Memorándum de adquisiciones N° 00166, se ha solicitado el servicio de asesoría profesional especializada, para realizar un diagnóstico estructural, hidráulico y eléctrico de la piscina municipal, bajo la causal prevista en el artículo 10 N°7 letra m) y artículo 107, del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, al proveedor ANDRES PSIJAS ARAYA, RUT: 15.679.459-6, en atención a que ante la eventualidad de realizar una licitación pública, resultaría de un costo desproporcionado realizar la totalidad del proceso.
5. Que, el/la profesional deberá contar con vasta experiencia comprobable en asesorías técnicas para el diagnóstico integral de infraestructura deportiva, con enfoque en piscinas públicas.
6. Que, el artículo 63° del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, dispone que los contratos cuyo monto sea inferior a 100 UTM podrán formalizarse mediante la emisión de la Orden de Compra y su respectiva aceptación por parte del proveedor.
7. Que, existe disponibilidad presupuestaria.

DECRETO:

1. **APRUEBENSE** los siguientes Términos de Referencia que sirvieron de base para obtener una cotización acorde con los productos requeridos:

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN ASESORÍA TÉCNICA PARA EL DIAGNOSTICO Y REHABILITACIÓN DE PISCINAS DE GRAN TAMAÑO, PARA LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA.

1.OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

La piscina municipal de San Pedro de Atacama es una piscina temperada de 25m por 6 pistas, que actualmente no se encuentra operativa, dado a que sufrió daños producto de un aluvión que hubo en la zona hace aproximadamente 10 años. Esta situación afectó varios sistemas de la piscina que impiden su correcto funcionamiento.

Cabe señalar que la piscina municipal de San Pedro de Atacama destaca por ser la que se encuentra emplazada a mayor altura geográfica a nivel nacional, por lo que su rehabilitación integral como recinto deportivo es de gran interés para deportistas de alto rendimiento de todo el país.

En atención a lo anterior, la Municipalidad de San Pedro de Atacama requiere rehabilitar la infraestructura deportiva, además de reparar y/o reconstruir algunas estructuras del edificio que envuelven la piscina.

Desde el 2022 se ha tratado de rehabilitar nuevamente el recinto que alberga la piscina municipal semiolímpica de la localidad, sin embargo, se requiere un levantamiento pormenorizado de la situación actual de la piscina, dividiendo en este caso la pileta y el complemento del recinto en el cual se encuentran las áreas de servicio y administración.

La dificultad máxima de este diagnóstico, radica en que quienes llevan la administración actual del recinto ignoran el detalle y la composición de todos sus componentes, es por ello que es imperioso tener un informe profesional de un experto, y encontrar la mejor solución a largo tiempo para el recinto en su totalidad.

2.OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

La iniciativa contempla la evaluación y diagnóstico de todo el recinto de piscina y estructuras aledañas que se consideren importantes para su funcionamiento integral.

Se debe realizar un diagnóstico exhaustivo y completa revisión del sistema eléctrico que alimenta la piscina ya que guarda relación directa con el funcionamiento de ella.

Con esta información, se identificarán alternativas de solución para rehabilitar el recinto, y junto con esto, se generará una propuesta de rehabilitación, que considere, al menos, los componentes del proyecto de arquitectura, proyecto de cálculo, proyecto hidráulico y proyecto eléctrico.

Objetivos específicos:

- Diagnosticar el estado de situación estructurales de la pileta.
- Diagnosticar el estado actual del sistema hidráulico y eléctrico del recinto.
- Diagnosticar el estado de situación de los sistemas de temperado de la piscina, del sistema fotovoltaico, agua caliente, baños y camarines del recinto.
- Evaluar alternativas de financiamiento para la rehabilitación del recinto.

3.FINANCIAMIENTO

Dichos servicios serán financiados con presupuesto municipal 2024, con cargo a la cuenta presupuestaria 215-22-11-999 denominada "Otros servicios técnicos profesionales".

4.PRINCIPALES PRODUCTOS ASOCIADOS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Contar un profesional que realice las siguientes actividades:

- **Etapas N°1: Diagnóstico.**
 - Entrega de informe de diagnóstico estructural, hidráulico y eléctrico del recinto.
- **Etapas N°2: Gestión de la solución.**
 - Presentación de 2 propuestas de solución.
 - Asesoría y presentación de las opciones de financiamiento.
 - Proyecto de rehabilitación detallado incluyendo planos referenciales, especificaciones técnicas y presupuesto oficial.
- **Etapas N°3: Proyecto de rehabilitación y propuesta económica.**
 - Presentación del proyecto de rehabilitación adoptado.
 - Presentación de la propuesta, junto a los términos de referencia para licitar o contratar las obras de ejecución del proyecto.

4.1.MECANISMOS DE VERIFICACIÓN

Preparación de informes mensuales de avance en la ejecución de la prestación que den cuenta del cumplimiento de los objetivos y los productos planteados. Estos informes deberán ser entregados

como requisito para el pago de la cuota única, fijada en el numeral 6 de los presentes términos de referencia.

4.2.COORDINACION CON EL MUNICIPIO

La instancia de coordinación con la Municipalidad de San Pedro de Atacama se realizará con la Secretaría Comunal de Planificación.

4.3.CONDICIONES DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS

Se deja constancia que el profesional responsable de la prestación, no será funcionario de la Municipalidad de San Pedro de Atacama, por lo que no gozará de ninguno de los beneficios laborales y previsionales que estos tienen. Además no estará afecto a la responsabilidad administrativa, ni tampoco tendrá representación legal de la institución.

Por otro lado, el Municipio brindará información y apoyo al profesional en todas las materias relacionadas con el servicio contratado. Asimismo, entregará información acerca de los otros servicios y programas de la Municipalidad con los cuales se puedan relacionar las actividades contratadas con el profesional.

El prestador no estará sujeto al cumplimiento de horarios de llegada o salida. Sin embargo, por la naturaleza de los servicios solicitados como apoyo, éstos deberán ser presentados en el horario de funcionamiento municipal.

5.FORMALIDADES DE LA ASESORÍA

5.1.PLAZOS

La asesoría será ejecutada durante el plazo de 30 (treinta) días corridos, a partir del decreto que apruebe el contrato.

5.2.TÉRMINO ANTICIPADO DE LA ASESORÍA

Si a juicio del Municipio, no es conveniente continuar con la asesoría considerando los resultados de los servicios prestados, o por no existir recursos, la Municipalidad podrá dar término a él, lo cual deberá ser comunicado por escrito al asesor.

5.3.VALOR DE LOS SERVICIOS

El presupuesto oficial para este servicio asciende a la suma total de **\$5.217.390.- (cinco millones doscientos diecisiete mil trescientos noventa pesos)**, impuestos y costos incluidos. El pago se realizará en un único estado de pago, posterior a la recepción conforme de los servicios por parte de la Unidad Técnica.

5.4.FORMAS DE PAGO

Para efectos del pago, si el proveedor opta por transferencia bancaria electrónica, deberá informar a la Municipalidad, el banco, número de cuenta y demás datos que sean necesarios para girar los fondos.

El pago se tramitará en un único estado de pago una vez que el proveedor haga entrega de los productos solicitados y emitida la recepción conforme por parte de la Unidad Técnica.

El monto máximo a pagar por los servicios será de **\$5.217.390.- (cinco millones doscientos diecisiete mil trescientos noventa pesos)**, impuestos y costos asociados.

5.5.REQUISITOS DE LA PRESTACION DE SERVICIOS

El profesional responsable de la prestación deberá reunir los siguientes requisitos generales:

- Profesional con título Universitario de al menos 8 semestres de duración.
- Conocimiento comprobable en el diagnóstico y rehabilitación de piscinas de gran tamaño, rehabilitación de recintos deportivos o actividades similares.
- Experiencia comprobable (contratos, boletas de honorarios, etc.), superior a 5 años en las materias mencionadas en el punto anterior;
- No presentar incompatibilidades señaladas en la Ley N°19.886 y al Decreto Supremo N°250.
- Declaración jurada art. 54 letra b) de la ley 18.575.
- Declaración jurada que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador dentro de los anteriores 2 años.

5.6.PROPIEDAD DE LOS PRODUCTOS DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Los productos finales y parciales de los servicios prestados, por la naturaleza de las mismas, estarán sujetas a discreción tal que los resultados de su trabajo serán de propiedad de la Municipalidad de San Pedro de Atacama, no pudiendo ser divulgados o difundidos con otros fines, salvo expresa autorización del Alcalde o de quien éste designe para tales efectos.

5.7.DEBERES Y PROHIBICIONES

Es indispensable el cumplimiento de los siguientes deberes y obligaciones del

Mandante:

- a. Queda estrictamente prohibido aceptar en beneficio del Municipio cualquier donación que por sus características de monto, tiempo, lugar o cualquier otro indicio, pueda estar asociado a alguna negociación con el donante;
- b. Usar en beneficio propio o de terceros la información reservada o privilegiada que se tuviere acceso en razón de la función pública que se desempeña;
- c. Solicitar, hacerse prometer o aceptar, en razón del contrato para sí o para terceros, donativos, ventajas o privilegios de cualquier naturaleza.

5.8.CONFIDENCIALIDAD

El asesor deberá guardar absoluta confidencialidad y el debido resguardo de la información o antecedentes que Municipalidad de San Pedro de Atacama le proporcionen para el desarrollo de las actividades derivadas o vinculadas con la ejecución de los Servicios Especializados, lo cual quedará por escrito en el correspondiente contrato.

5.9.SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y/O CONFLICTOS

En el correspondiente contrato se regirá por las leyes de la República de Chile, cualquier desacuerdo que se presente entre las partes, procurará resolverse amistosamente, en el plazo que las mismas estimen. De no resultar posible el acuerdo y de así corresponder, el conflicto será sometido a los Tribunales de Justicia de la Comuna de Calama.

5.10 FUNCIONES CONTRAPARTE TÉCNICA

La contraparte técnica de la Municipalidad de San Pedro de Atacama para este contrato será la Secretaría Comunal de Planificación. Entre sus funciones, se contemplarán las siguientes:

- a. Supervisar, coordinar y fiscalizar el cumplimiento de los procedimientos establecidos por ambas partes para el íntegro y oportuno cumplimiento del Contrato;
- b. Dar visto bueno y recepción conforme del servicio prestado, como asimismo dar tramitación al pago y a las multas, si procede;
- c. Las demás que correspondan a la naturaleza de sus funciones y las que se le encomienden en el respectivo contrato.

II. Apruébese el presupuesto del **SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN ASESORÍA TÉCNICA EN DIAGNÓSTICO Y REHABILITACIÓN DE PISCINAS DE GRAN TAMAÑO, PARA LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA:**

CANTIDAD GLOBAL	DETALLE	VALOR
01	<i>Asesoría experta para el diagnóstico y rehabilitación de Piscina Municipal, cumpliendo con los siguientes objetivos:</i> <ul style="list-style-type: none">• <i>Diagnosticar el estado de situación estructurales de la pileta.</i>• <i>Diagnosticar el estado actual del sistema hidráulico y eléctrico del recinto.</i>• <i>Diagnosticar el estado de situación de los sistemas de temperado de la piscina, del sistema fotovoltaico, agua caliente, baños y camarines del recinto.</i>• <i>Evaluar alternativas de financiamiento para la rehabilitación del recinto.</i>	
	<i>VALOR TOTAL DEL SERVICIO (IMPUESTOS Y COSTOS INCLUIDOS)</i>	<i>\$5.217.390.-</i>

III. **Procédase** a invitar a través del portal Mercado Publico a la persona Natural **ANDRES PSIJAS ARAYA C.I.: 15.679.459-6**, con especialidad en el diagnóstico y rehabilitación de piscinas de

gran tamaño.

IV. Solicítese los antecedentes académicos y corroboración de experiencia profesional para la idoneidad técnica del servicio requerido para dar cumplimiento a la ley 19.886 y al decreto supremo N° 250.

V. Desígnese como contraparte técnica de estos servicios a la Secretaría Comunal de Planificación.

VI. Desígnese como encargada del proceso de contratación de los servicios mencionados a la Unidad Bases y Licitaciones, SECPLAC.

VII. Desígnese, como comisión evaluadora a los siguientes funcionarios:

- Pamela Santander, Directora SECPLAC.
- Jeremy Rosas, Profesional SECPLAC.
- Jaime Coria, Profesional SECPLAC.

VIII. Desígnese, al Director de Administración y finanzas como encargada de los pagos correspondientes al profesional contratado.

IX. Otórguese, un plazo de 4 días corridos a contar de la recepción de la invitación a través del portal para la presentación de los documentos solicitados.

X. Publíquese, este Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Pública, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 de la Ley N° 19.886 y en el artículo 57 del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

XI. Póngase, en conocimiento de los Departamentos Municipales para los trámites legales que correspondan.

XII. Archívese, el presente decreto para el control posterior de la Contraloría Regional de Antofagasta.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ROXANA ARANDA CARU
Secretario Municipal



JUSTO ZULETA SANTANDER
Alcalde

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
00166/2024Memo adquisiciones	22/05/2024

JZS/DAC/PSV/PFM

Distribución:

PABLO FERNANDEZ MONSALVE encargado de bases y licitaciones sección de bases y licitaciones
PAMELA SANTANDER VASQUEZ secretaria comunal de planificacion secretaria comunal de planificación
MARVILA ROJAS CORTES oficial parte - archivo archivo municipal



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://sanpedroatacama.ceropapel.cl/validar/?key=21643750&hash=e2899>